



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 066/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 066/18

Sucre, 15 de marzo de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN No. 054/2018 de 14 de marzo de 2018, el Sr. Luciano Precio Romero y el Lic. Iber Meras Durán, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar del evento sobre INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN DESARROLLO PRODUCTIVO, SALUD E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, a realizarse en Villa Tunari, Chimoré, Punata y Arani del departamento de Cochabamba, del 18 al 21 de marzo de 2018.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de marzo de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Lic. Aydeé Nava Andrade y a los CHOFERES: Sr. Adolfo Luis Salinas Ríos, Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. Miguel Angel Matienzo Padilla, con la finalidad de que viajen al trópico de Cochabamba, para asistir y participar del evento sobre el INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN DESARROLLO PRODUCTIVO, SALUD E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, a realizarse en Villa Tunari, Chimoré, Punata y Arani del departamento de Cochabamba, del 18 al 21 de marzo de 2018, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Lic. Aydeé Nava Andrade y a los CHOFERES: Sr. Adolfo Luis Salinas Ríos, Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. Miguel Angel



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 066/18

Matienzo Padilla, con la finalidad de que viajen al trópico de Cochabamba, para asistir y participar del evento sobre INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN DESARROLLO PRODUCTIVO, SALUD E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, a realizarse en Villa Tunari, Chimoré, Punata y Arani del departamento de Cochabamba, del 18 al 21 de marzo de 2018, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión comprende del 17 al 22 de marzo de 2018, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.


Artículo 2º.- Páguese **VIÁTICOS** en favor de las CONCEJALAS y los CHOFERES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre en motorizados de uso oficial, de las siguientes características. Camioneta, marca Toyota - Hilux, con Placa de Control No. 1631-NZH; Camioneta, marca Nissan - Frontier, con Placa de Control No. 3121-XAL y Vagoneta, marca Mitsubishi - Montero, con Placa de Control No. 2712-DIU.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.